



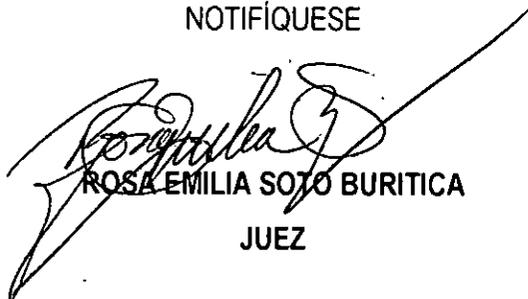
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiunos.

Radicado 2019-826

Toda vez que no hay proposición de excepciones de ninguna clase, el escrito de contestación que allega el apoderado se adosa al plantario y continuando con el trámite, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 6 de octubre de 2021, a las 9:30 pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ